

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO REALIZADO A LA EMPRESA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A., S.M.E.,M.P. (TRAGSA) CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO “RESTAURACIÓN URGENTES MONTES PÚBLICOS AFECTADOS POR EL INCENDIO FORESTAL DE LAS PEÑUELAS 2017: SECTOR OCCIDENTAL DEL PARQUE NATURAL DE DOÑANA, COTO MAZAGÓN, COTO BRAVO, LA MATILLA, BODEGONES CABEZUDOS, COTO FLORES, FASE II, ESPACIO NATURAL DE DOÑANA”. EXPEDIENTE 2021/042.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución de 28 de Diciembre de 2021, de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se aprueba encargar a la Empresa Pública de Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P. (en adelante TRAGSA) la ejecución del encargo de “RESTAURACIÓN URGENTES MONTES PÚBLICOS AFECTADOS POR EL INCENDIO FORESTAL DE LAS PEÑUELAS 2017: SECTOR OCCIDENTAL DEL PARQUE NATURAL DE DOÑANA, COTO MAZAGÓN, COTO BRAVO, LA MATILLA, BODEGONES CABEZUDOS, COTO FLORES, FASE II, ESPACIO NATURAL DE DOÑANA”, estableciendo un plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) meses y conforme a la siguiente partida presupuestaria : 1300110000G/44E/61150/00 C14A0841M1 2021000409 y conforme a las siguientes anualidades:

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe en euros
2022	1300110000G/44E/61150/00 C14A0841M1 2021000409	1.300.000,00
2023	1300110000G/44E/61150/00 C14A0841M1 2021000409	1.668.409,22
TOTAL		2.968.409,22

El presupuesto para la realización de los trabajos se fija en un total de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (2.968.409,22 €), entendiéndose incluido en el mismo todos los gastos e impuestos.

SEGUNDO.- En la Resolución de 28 de Diciembre de 2021, se establece en el punto 9 que “Los trabajos contemplados en el presente encargo tendrán un plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) meses, a contar a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo”. Conforme a lo establecido, el encargo tiene fecha de comienzo el 15 de Febrero de 2022 finalizando, en consecuencia, el 15 de Febrero de 2024.

TERCERO.- El 18 de Enero de 2024 se realiza por parte del Gerente Provincial de Huelva de TRAGSA una solicitud de ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de Noviembre de 2024, sin que ello suponga variación del presupuesto, proponiendo el siguiente reajuste de anualidades.



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	13/02/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmRZJ9UQ5T9YER4UQS8L6LLREAT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe en euros
2022	1300110000G/44E/61150/00 C14A0841M1 2021000409	657.434,99 €
2023	1900110000G/44E/61150/00 C14A0841M1 2021000409	569.000,39 €
2024	1900110000G/44E/61150/00 C14A0841M1 2021000409	1.741.973,84 €
TOTAL		2.968.409,22 €

Dicha solicitud se fundamenta en:

“La actuación da continuidad a las labores restauradoras establecidas en el Plan de Restauración del incendio forestal acaecido en junio del 2017 afectando al sector occidental del Espacio Natural de Doñana. Contempla fundamentalmente la eliminación de la madera quemada, el exceso de acumulación de combustible y eliminación de especies forestales exóticas.

La zona de actuación se acoge entre otras a distintas normativas que regulan la ejecución de los trabajos en el tiempo:

- El PRUG del espacio establece limitaciones en cuanto a fechas de trabajos forestales: las cortas de arbolado se paralizan el 28 de febrero y los desbroces el 30 de marzo, dada la constancia de nidificación o cría de especies protegidas (águila imperial y lince ibérico).
- El inicio de las actuaciones se encuentra condicionadas desde Junio a Octubre en base a los riesgos de incendios y cumplimientos de las Medidas Preventivas contra incendios forestales establecidas en las distintas Resoluciones de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad.

El encargo recoge que los trabajos contemplados tendrán un plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) meses, con finalización de los trabajos el próximo 15 de febrero de 2024.

Estas limitaciones espaciales han dado lugar a que una parte importante de las unidades de obra acumulen un retraso sobre la fecha de terminación prevista, dado que de los 24 meses del encargo sólo hemos tenido 11 efectivos”.

CUARTO.- La solicitud mencionada anteriormente es informada favorablemente por la Dirección facultativa de la obra y del Director del encargo con fecha 22 de Enero de 2024 y con el visto bueno del Jefe de Servicio de Actuaciones Forestales emitido mediante Comunicación interior de fecha 24 de Enero de 2024.

QUINTO.- Con fecha 6 de Febrero de 2024 se emite por la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad la Propuesta de Resolución de ampliación del plazo de ejecución del encargo de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio (BOJA extraordinario n.º 25, de 26 de julio de 2022), sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 13/2022, de 8 de agosto (BOJA extraordinario n.º 27, de 8 de agosto de 2022), y modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril (BOJA extraordinario n.º 9, de 11 de abril de 2023), dispone en su artículo 1 la organización de la Junta de Andalucía en diversas Consejerías, incluyéndose dentro de las mismas la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, mientras que en su artículo 12, modificado por el artículo único apartado ocho del Decreto 13/2022, de 8 de



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	13/02/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmRZJ9UQ5T9YER4UQS8L6LLREAT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

agosto, y por el artículo único apartado cuatro del Decreto 4/2023, de 11 de abril, queda recogido que corresponden a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul las competencias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, salvo la relativa a la lucha contra las emergencias ambientales causadas por los incendios forestales, que pasa a ejercerse por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos, así como las competencias en materia de puertos que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

SEGUNDO.- El Decreto 162/2022, de 9 de agosto (BOJA extraordinario n.º 28, de 11 de agosto de 2022), modificado por el Decreto 18/2024, de 29 de enero (BOJA n.º 23, de 1 de febrero de 2024) y por el Decreto 96/2023, de 25 de abril (BOJA n.º 81, de 2 de mayo de 2023), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul recoge en su artículo 8 las funciones que desempeñará la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, además de las que, con carácter general, se establecen en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

TERCERO.- Por otro lado, la Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (BOJA número 227 de 25 de noviembre de 2022), en su artículo 11 por el que se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para:

a) La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones, incluyendo aquellos correspondientes a los órganos periféricos.

CUARTO.- El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y vista la solicitud del representante de TRAGSA, así como el Visto Bueno del Director facultativo de la obra, del Director del encargo y del Jefe de Servicio de Actuaciones Forestales, y a propuesta de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad,

RESUELVO

ÚNICO.- Modificar el punto 9º “Plazo de ejecución” de la Resolución de fecha 28 de Diciembre de 2021 estableciendo un nuevo plazo de ejecución hasta el 30 de Noviembre de 2024, sin que ello suponga variación del presupuesto y realizando el mencionado reajuste de anualidades expuesto en el Antecedente Tercero de la presente Resolución.

En Sevilla, fecha de la firma digital
EL VICECONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL
Fdo.: Sergio Arjona Jiménez



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	13/02/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmRZJ9UQ5T9YER4UQS8L6LLREAT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	